



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **UCROS & UCROS CONSTRUCTORES S.A.S.** con Nit. 900.559.761-1, representada legalmente por LUIS EDUARDO UCROS SIERRA con cédula de ciudadanía No. 92.032.822, y **MEDINA ALBIS CONSTRUCTORES S.A.S** con Nit. 900.905.863-9, representada legalmente por ARMANDO MAURICIO MEDINA ALBIS con cédula de ciudadanía No. 92.521.743, quienes conjuntamente conforman el **CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024**, representado legalmente por ARMANDO MEDINA ALBIS, cédula de ciudadanía No. 92.521.743 de Sincelejo, según consta en documento privado del 24 de enero de 2024– adjunto– quien, para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 08 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024**, que tiene por objeto “*CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS, EN SEDES AFECTADAS POR EMERGENCIA - GRUPO 7*”
2. Que el referido contrato tiene plazo de **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.

3. Que el valor del Contrato es de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 2.254.604.891) M/CTE** Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que el veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Otrosí No. 1, con el fin de modificar la Cláusula Segunda del Contrato.
5. Que el contratista de obra CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024. Mediante comunicado CMM-053-2024 del 2 de octubre de 2024 y No CMM-056-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, solicita a la empresa LUIS GUILLERMO NARVAEZ, lo siguiente:

“(…)

Conforme a solicitud realizada por la gerencia de Infraestructura de Findeter en Representación del ingeniero José Joaquín Salazar, se modifica el alcance de intervención para las obras adicionales de la sede I.E SANTA CRUZ SEDE PRINCIPAL (LORICA - CORDOBA), ajustando lo siguiente: • La supervisión teniendo en cuenta solicitud realizada por la alcaldía de Santa Cruz De Lorica de modificar el alcance considerado en el oficio CMM-050-2024 de adicionar obras de mejoramiento en las especificaciones de acabados y reemplazarlas por la intervención de obras de mejoramiento en batería de baño existente.

(…)

Así las cosas y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se procede a presentar un presupuesto general de intervención producto de la modificación solicitada de ampliar el alcance a la intervención de batería de baños de niñas y niños, que mediante el presente se expone ante la interventoría del contrato aclarando que dicho presupuesto contempló la inclusión de mejoramiento anteriormente expuestas. A continuación, mediante el siguiente cuadro se ilustra el presupuesto general de intervención para la ejecución y el recurso adicional requerido.

(…)

Con fundamento lo antes expuesto, se solicita a la interventoría avalar la adición del contrato de obra la suma de CUARENTA Y CINTO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$45.848.151,00) Incluido IVA, AIU y Todos los impuestos que haya lugar.

ADICIÓN EN TIEMPO

A pesar del cambio en el alcance de las obras adicionales solicitadas nos mantenemos en la solicitud expuesta de en el oficio CMM-050-2024 se solicita a la interventoría avalar una prórroga por el termino de QUINCE (15) DIAS a partir de la fecha actual de finalización del contrato.

(…)”



Hacienda



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

(...)

*En el marco de la ejecución del contrato en referencia y atendiendo el requerimiento del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y FINDETER, y conforme a nuestras obligaciones contractuales de acatar las instrucciones impartidas por la interventoría y la contratante, así como de suscribir las actas necesarias con justificación técnica, jurídica o administrativa, se nos solicitó, mediante correo electrónico el 18 de septiembre, realizar la inclusión de la institución educativa **IE Técnica Mamón de María, sede Santo Domingo Meza**, ubicada en El Carmen de Bolívar. Esta institución tiene un monto presupuestal asignado de **\$1.030.879.366** para obra e interventoría. Posteriormente, el 15 de octubre de 2024, recibimos otra solicitud por parte del supervisor del contrato, en donde expresa lo siguiente:*

*“Mediante el presente realizamos formalmente al contratista de obra, que por favor emita un oficio como también el pronunciamiento de la interventoría, para realizar la modificación de los contratos; incluyendo diez (10) instituciones educativas ubicadas entre los departamentos de Risaralda, Sucre y Bolívar adicionalmente necesitamos solicitar la adición de los recursos para la terminación de la **IE SANTA CRUZ**, Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, la supervisión solicita que se justifique los costos del valor adicionar de cada uno de los contratos los cuales serán los soportes para los comités técnicos y fiduciarios.”*

(...)

*Del correo recibido, se deja constancia de que para la sede IE Santa Cruz, el contratista ya emitió concepto y solicitud en el **oficio CMM-053-2024**, y ha recibido el aval correspondiente por parte de la interventoría.*

*Conforme a la solicitud recibida, el contratista procedió a realizar una visita técnica de reconocimiento en la **IE Técnica Mamón de María, sede Santo Domingo Meza**, con el fin de llevar a cabo un diagnóstico preliminar. Debido al corto tiempo entre la solicitud de la entidad y el trabajo requerido, se revisaron las fichas de visitas realizadas por el Ministerio de Educación y FINDETER para las otras nueve sedes. A continuación, presentamos el diagnóstico preliminar de la **IE Técnica Mamón de María, sede Santo Domingo Meza**, donde se expone el análisis de matrícula, las necesidades apremiantes del establecimiento educativo y las necesidades para las demás sedes previstas para ser adicionadas al contrato en referencia.*

DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE LA IE TECNICA MAMON DE MARIA SEDE SANTO DOMINGO MEZA – CARMEN DE BOLIVAR La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE SANTO DOMINGO DE MEZA se encuentra ubicada en la zona rural del municipio del Carmen de Bolívar, en la vereda Santo Domingo de Meza, con coordenadas 9°47'53.16"N- 75°18'55.52"O. Actualmente la sede cuenta con 3 aulas, de las cuales una de ella es prefabricada con un área de 61.86 metros cuadrados en regular estado, y las otras dos con áreas de 38.86 y 50.30 metros cuadras de igual manera en regulares condiciones y finalmente nos encontramos con una batería sanitaria que posee dos aparatos sanitarios en buen estado con su posa séptica, los cuales no están en uso por lo que la posa culminó su ciclo de utilidad.

Según el SIMAT enviado por el rector, se observan el siguiente listado de estudiantes matriculados en el año 2024:



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

GRADOS	MATRICULA 2024
GRADO 0	16
GRADO PRIMERO	13
GRADO SEGUNDO	13
GRADO TERCERO	18
GRADO CUARTO	25
GRADO QUINTO	22
GRADO SEXTO	29
GRADO SEPTIMO	37
GRADO OCTAVO	21
GRADO NOVENO	20
GRADO DECIMO	22
GRADO ONCE	14
TOTAL ESTUDIANTES	250

TABLA 1

Por lo anterior se analiza que existe un hacinamiento en la institución, por lo que actualmente solo existen 3 aulas que suplen las clases de los estudiantes de transición a quinto de primaria actuando como aulas multigrados, y los estudiantes de básica secundaria reciben sus clases en quioscos.

Se requiere realizar un análisis más a fondo frente al cumplimiento normativo de las aulas existentes y revisar si cumple con las dimensiones estipuladas por norma NTC 4595, donde indica en el inciso 5.3.1.1 que para diseños de ambientes escolares tipo A en grado preescolar se requiere de un máximo de 20 estudiantes donde cada uno cuente con 2.00 metros cuadrados y 1.65 para ambientes de básica y media con un total máximo de 40 estudiantes, por lo que nuestro componente 1 se basara en solucionar el problema de hacinamiento de los estudiantes, teniendo en cuenta lo estipulado en el inciso anteriormente citado.

“(...)

ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA LAS SEDES UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Habiendo realizado la revisión de cada ficha de visita, este contratista considera que se deben realizar el componente 1 para todas las instituciones para poder presupuestar el valor de componente 2 de las mismas, teniendo en cuenta que las necesidades no son equiparables entre ellas, en el presente cuadro se especifica el valor requerido para cada uno de los componentes.

REVISION DE LA FICHA DE VISITA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PANTOJAL SEDE EL PEÑON – SAN ONOFRE, SUCRE

La INSTITUCION EDUCATIVA PANTOJAL SEDE EL PEÑON se encuentra ubicada en la zona rural del municipio del SAN ONOFRE, en la vereda el Peñón, con coordenadas 9°47'43"N- 75°30'07"O. La sede cuenta con dos aulas construidas en el año 1964 en adobe en mal estado, se evidencia desintegración de las unidades de mampostería de muros, fisuras, la cubierta presenta filtraciones, la edificación amenaza ruina, se evidencia que está inhabitada. La batería sanitaria no cumple con los mínimos lineamientos de salubridad, consiste en dos unidades sanitarias en mal estado, no tiene enchape la cubierta presenta filtraciones, no tiene puertas ni electricidad, funciona con un pozo séptico que presumiblemente está colmatado, no cuenta con servicio de agua potable, se recolecta agua lluvia. La Sede cuenta con servicio de energía.

Las necesidades planteadas son de construir dos aulas, y una batería sanitaria, garantizando la funcionalidad de



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

los mismos.

A continuación, mediante el siguiente cuadro se ilustra el presupuesto general de intervención para obras en **LA INSTITUCION EDUCATIVA PANTOJAL SEDE EL PEÑON – SAN ONOFRE, SUCRE**

ADICIÓN EN TIEMPO

Teniendo en cuenta que con la presente solicitud, se estaría ampliando el alcance de intervención de nuestro contrato, luego que se adicionaran 10 sedes al proyecto que actualmente ejecutamos y para lo cual se deberán ejecutar todos los productos correspondientes del componente I establecidos en el contrato y seguidamente programar y ejecutar las obras objeto del componente II, se hace necesario prorrogar el plazo actual del contrato, por lo que se solicita a la interventoría avalar una prórroga por el termino de nueve (9) meses a partir de la fecha de suscripción del acta modificatoria del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contratista en una solicitud anterior a está (Adición y prórroga sede IE SANTA CRUZ), solicito a la interventoría y Findeter una adición de quince (15) días, modificando la fecha de terminación hasta el 03 de diciembre de 2024.
- Para le ejecución del componente I de las 10 sedes adicionadas se requiere un plazo de Tres (3) meses, tiempo que iniciaría al momento de suscribir la modificación del contrato.
- El contrato inicial estipula que para el componente 2, se tendrá un plazo de 5 meses, este contratista está solicitando 6 meses para la intervención del componente II de las sedes adicionales, teniendo en cuenta que se espera trabajar en frentes de trabajo ubicados en zonas bastante rurales con problemas de accesibilidad.
- Se deja constancia que el plazo de 9 meses (componente I y componente II) requerido iniciara al momento de la suscripción del acta modificatoria y que las actividades del componente I se pretenden iniciar paralelamente como se avanza en el componente II de las sedes inicialmente contratadas.

Para mayor claridad se presenta el siguiente cronograma teniendo en cuenta que según aval emitido por la interventoría el componente II de las sedes iniciales se debe prorrogar hasta el 3 de diciembre de 2024

CRONOGRAMA PROPUESTO										
	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
COMPONENTE II (SEDES INICIALES CONTRATADAS)			3/12/2024							
COMPONENTE I (10 SEDES ADICIONALES)										
COMPONENTE II (10 SEDES ADICIONALES)										

Fundamentado en todo lo antes expuesto, se solicita a la interventoría avalar la prórroga del contrato de obra por el termino de nueve (9) meses, distribuidos en TRES (3) MESES para la ejecución del componente 1 de Estudios y Diseños y SEIS (6) MESES para la ejecución del componente 2 de obras de mejoramiento y/u obras requeridas para la infraestructura educativa.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se solicita a la interventoría avalar y dar trámite a las siguientes solicitudes:

1. Incluir dentro del alcance de intervención del contrato de obra No. **010-PAF-MENPNIE-O-004-2024** la **IE**



Hacienda



Fiduagraria

Filial del Banco Agrario

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

TECNICA MAMON DE MARIA SEDE SANTO DOMINGO MEZA ubicada en el municipio del Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar.

2. Incluir dentro del alcance de intervención del contrato de obra No. **010-PAF-MENPNIE-O-004-2024** las siguientes instituciones ubicadas en el departamento de Risaralda:

INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO DE RISARALDA
INSTITUCION EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - SEDE BICHUBARA	PUEBLO RICO
INSTITUCION EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - SEDE SIKUEDO	PUEBLO RICO
INSTITUCION EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - SEDE IUMADE	PUEBLO RICO
IE MARÍA REINA – SEDE MARMOLEJO ALTO	GUATICA
IE SANTO DOMINGO SAVIO	BALBOA
IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – SEDE FLOR DEL MONTE	BELÉN DE UMBRÍA
CENTRO EDUCATIVO JORDANIA- SEDE EL JARDIN	APIA
CENTRO EDUCATIVO JORDANIA – SEDE EL ENCANTO	APIA

3. Incluir dentro del alcance de intervención del contrato de obra No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 la INSTITUCION EDUCATIVA PANTOJAL SEDE EL PEÑON ubicada en el municipio del SAN ONOFRE, departamento de SUCRE.

4. Adicionar al contrato de obra No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 la suma TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$3.925.727.825,14) Incluido IVA, AIU y todos los impuestos que haya lugar, para ejecución del componente 1 y componente 2 de las sedes relacionadas teniendo en cuenta la siguiente asignación presupuestal para el componente de obra:



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

Listado de instituciones a intervenir por instrucción de Findeter			
ITEMS	INSTITUCION EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO (COMPONENTE 1 Y COMPONENTE 2)	
1	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TÉCNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - SEDE BICHUBARA	\$ 2.050.310.052,72	
2	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TÉCNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - SEDE SIKUEDO		
3	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TÉCNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - SEDE IUMADE		
4	IE MARÍA REINA – SEDE MARMOLEJO ALTO		
5	IE SANTO DOMINGO SAVIO – SEDE PRINCIPAL		
6	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – SEDE FLOR DEL MONTE		
7	CENTRO EDUCATIVO JORDANIA- SEDE EL JARDIN		
8	CENTRO EDUCATIVO JORDANIA – SEDE EL ENCANTO		
9	INSTITUCION EDUCATIVA PANTOJAL SEDE EL PEÑON		\$ 922.708.886,21
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MAMON DE MARIA – SEDE SANTO DOMINGO DE MEZA		\$ 952.708.886,21
TOTAL		\$3.925.727.825,14	

5. Prórroga al contrato de obra No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 por el término de NUEVE (9) meses distribuidos en TRES (3) MESES para la ejecución del componente 1 de Estudios y Diseños y SEIS (6) MESES para la ejecución del componente 2 de obras de mejoramiento y/u obras requeridas para la infraestructura educativa.

6. La interventoría mediante comunicación No FIN-004-2024-BAQ-30 de fecha 2 de octubre de 2024, y No FIN-004-2024-BAQ-31 de fecha 17 de octubre de 2024, emite respuesta a la solicitud del contratista en oficio No CMM-056-2024:

(...)

En lo atinente a los Oficios N° CMM-050-2024 y Oficio CMM-053-2024 (adjuntos), recibidos vía correo electrónico, fechados veintitrés (23) de septiembre y primero(1) de octubre de 2024, respectivamente, enviados por el CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024 en su calidad de Contratista de las obras de la referencia, en donde solicitan ADICION Y PRORROGA para el COMPONENTE II, específicamente, para la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CRUZ del MUNICIPIO DE LORICA, CORDOBA, entendemos que su requerimiento es para ejecutar satisfactoriamente las obras que nos motivan; así las cosas, conceptuamos positivamente para la adición y tiempo suficiente para culminar el objeto del proyecto.

Esta Interventoría al tener claro el concepto de cumplimiento contractual, Justificación legal, técnica y presupuestal necesaria, el sentido social e institucional de un objeto contractual en el área Pública y/o Privada, la condición apreciada en el campo o sitio donde se desarrollan las obras, el concepto en COMPONENTE I de las diferentes disciplinas profesionales en el área de consultoría (Arquitectura, Hidráulica, Geotécnica, Estructural, Presupuestal, etc.) del proyecto, presentadas ante las partes (SUPERIOR DE FINDETER E INTERVENTORÍA); y la expresa voluntad y compromiso del Contratista encaminados a cumplir y/o ejecutar el objeto contractual en el tiempo solicitado, nos permite expresar nuestro concepto así:

(...)



Hacienda



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

Para que el proyecto cumpla cabalmente con su objeto contractual y exista adecuada concordancia arquitectónica en sus acabados, funcionalidad y estabilidad de obras en conjunto se requieren modificaciones de obligada atención, tal y como lo plantea el Contratista de obra en su solicitud de adición de recursos dado que se supera el valor fiscal contractual.

Que el contratista de obra debe presentar un ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS, incluyendo todas las adiciones mencionadas anteriormente; y anexando los Análisis de Precios Unitarios (APU, S) de las actividades no previstas para la firma y/o aprobación con acta o modificación contractual correspondiente.

Teniendo en cuenta que en el producto del componente I para lorica (Diagnostico) se relacionan actividades no previstas y mayores cantidades de obra, se hace necesario ampliar el plazo del componente II el inicialmente establecido; para lo cual, se requiere adicionar al Componente II (Ejecución de obras) un plazo estimado en quince (15) días calendario a partir de la fecha de finalización contractual del contrato en referencia (18 de noviembre de 2024).

Se condiciona nuestro aval definitivo de la eventual ampliación, a que FINDETER se pronuncie y/o someta a revisión y la aprobación del caso los APU,S NO PREVISTOS avalados por esta interventoría en el INFORME DEFINITIVO DEL COMPONENTE I; además, nuestro aval definitivo se condiciona a que el contratista de obra entregue una REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO CONFORMADO POR PERIODOS SEMANALES, en donde relacione todos los recursos necesarios para cumplir con el objeto del contrato en el tiempo concedido. Igualmente se limita nuestro aval definitivo a la aplicación de una acción inmediata del Contratante en caso de incumplimiento del Contratista al compromiso contractual que se establece con el nuevo programa y recursos propuestos para tal fin. Queremos expresar con esto, que el Contratante proceda de inmediato ante cualquier incumplimiento con la aplicación de las sanciones definidas y que establece el contrato con el necesario acatamiento al debido proceso;

No podemos omitir la obligada referencia a los destinatarios del proyecto, que no es otra que Instituciones Educativas que prestan el servicio para la Comunidad vinculada a un escenario oficial de tan delicada sensibilidad Publica, el cabal y la eficiente terminación del proyecto es una justa compensación a la larga espera de los niños o estudiantes para recibir las I.E con las que cuentan parcialmente hoy en día. Estos debieron ser los fundamentos de oportunidad y conveniencia que dieron origen institucional al proyecto que nos ocupa y que obliga a las partes a buscar el cumplimiento de su objeto contractual de manera satisfactoria; no hacerlo es destruir una inmensa expectativa Social y de Bienestar Institucional;

Cabe resaltar que, la solicitud de prórroga y adición realizada por el Contratista de obra en sus oficios que hoy nos ocupan, cuentan con el visto bueno de esta Interventoría. En tal sentido si las partes se ponen de acuerdo (Contratante y Contratista), en la adición presupuestal y la prórroga para la ejecución del contrato de obra N° 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024, solicitamos se prorrogue el contrato de Interventoría para el COMPONENTE II por el mismo término que se conceda al de obra. Lo anterior, para que el desarrollo del contrato de obra sea permanentemente vigilado administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnicamente desde su inicio hasta su liquidación. El valor o la propuesta económica de los servicios de la Interventoría según los requerimientos direccionados por usted(s), es de: \$ 15.000.000,00;

En conclusión, al presente documento y al tener en cuenta lo anteriormente mencionado en cumplimiento de lo



Hacienda



Filial del Banco Agrario

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

requerido por esta Interventoría, se daría nuestro aval definitivo a la prórroga por quince (15) días calendario; la cual debe terminar el día tres (3) de diciembre de 2024. La interventoría encuentra viable la adición para LORICA por valor de CUARENTA Y CINTO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$45.848.151,00) incluido IVA, A.I.U y todos los impuestos que haya lugar, de tal manera que la totalidad de las obras priorizadas para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE SANTA CRUZ – LORICA, CORDOBA sean completamente funcionales en arquitectura, acabados, etc. Para lo cual, se requiere un acompañamiento permanente del Contratante en términos de coadyuvar en todo lo de su responsabilidad. Sin embargo, la decisión final de conceder la adición de recursos y/o la prórroga solicitada por el Contratista de obra bajo la totalidad de las consideraciones planteadas en oficios debe ser de análisis financiero, legal o jurídico por parte de ustedes en su calidad de Gerencia Técnica y Financiera ante el Contratante.

(...)

En lo atinente al Oficio N° CMM-056-2024 (adjunto), recibido vía correo electrónico de fecha diecisiete (17) de octubre de 2024, enviado por el CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024 en su calidad de Contratista de las obras de la referencia, en donde solicitan ADICION Y PRORROGA para el COMPONENTE I y II, específicamente, para incluir en el alcance del proyecto las Instituciones Educativas y sedes localizadas en:

DEPARTAMENTO DE RISARALDA:

- MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, RESGUARDO INDIGENA IE BICHUBARA
- MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, VDA IUMADE SEDE IUMADE
- MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, RESGUARDO INDIGENA DOCABU -GITO SEDE SIKUEDO
- MUNICIPIO DE ALPIA, LOTE ESCUELA EL ENCANTO IE EL ENCANTO
- MUNICIPIO DE ALPIA, VDA EL JARDIN SEDE EL JARDIN
- MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, VEREDA LA FLORIDA SEDE FLOR DEL MONTE
- MUNICIPIO DE BALBOA, IE SANTO DOMINGO SAVIO, VEREDA LLANOGRANDE CABILDO DE KARABÍ DRUA FINCA LA ARABIA
- MUNICIPIO DE GUATICA, VEREDA MARMOLEJO ALTO IE MARÍA REINA

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:

- MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR, IE TECNICA MAMON DE MARIA SEDE SANTO DOMINGO MEZA

DEPARTAMENTO DE SUCRE:

MUCICIOPIO DE SAN ONOFRE SUCRE, INSTITUCION EDUCATIVA PANTOJAL SEDE EL PEÑON

En el ejercicio nuestro como interventores del contrato de la referencia, nos permitimos manifestar que hemos revisado los documentos entregados por el contratista de obra en oficio que nos ocupa, específicamente, según lo establecido o planteado en los (TR) - Términos de Referencia, y encontramos viable se realice la modificación contractual de incluir dentro del alcance las nuevas Instituciones Educativas y/o sedes relacionadas anteriormente, y con ello, se conceda la prórroga de (3) meses para el COMPONENTE I DE ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS EN CASO DE QUE APLIQUE. (), y seis (6) meses para la ejecución del COMPONENTE II DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS*



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD; para un total (Componente I y II) de nueve (9) meses.

En cuanto al valor que el contratista de obra viene proponiendo para el **COMPONENTE I DE ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS EN CASO DE QUE APLIQUE.** (*), La interventoría según revisión y/o análisis realizado sobre la proporcionalidad del recurso establecido para las seis (6) instituciones educativas viabilizadas en el alcance contractual inicial de la referencia, da su visto bueno en atención a lo siguiente:

	CONTRATO	VAOR POR INSTITUCION	ADICION POR MUNICIPIO	VALOR TOTAL ADICION COMP I (3 MESES)
COMP I=	OBRA	\$ 61.887.715,17	2	\$ 123.775.430,33
COMP I=	OBRA	\$ 56.000.000,00	5	\$ 280.000.000,00

Es decir que:

Para obra, el valor del COMPONENTE I es de: \$ 403.775.430,33 (Incluido IVA y todos los impuestos a lugar) Señores, respetuosa y comedidamente, resaltamos que la decisión final de conceder la adición por valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$3.925.727.825,14) Incluido IVA, AIU y todos los impuestos que haya lugar, y la prórroga solicitada por el Contratista de obra bajo la totalidad de las consideraciones planteadas en su oficio debe ser de análisis financiero, legal o jurídico por parte de ustedes en su calidad de Gerencia Técnica y Financiera ante el Contratante.

No obstante, a lo anterior, si las partes se ponen de acuerdo (Contratante y Contratista), en la adición presupuestal y la prórroga para la ejecución del contrato de obra **N° 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024**, solicitamos se prorrogue el contrato de Interventoría por el mismo término que se conceda al de obra. Lo anterior, para que el desarrollo del contrato de obra sea permanentemente vigilado administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnicamente desde su inicio hasta su liquidación. El valor o la propuesta económica de los servicios de la Interventoría según los requerimientos direccionados por usted(s), es de: **\$ 504.272.174,86** (Ver: propuestas económicas del camp I y II adjuntas):

Reiteramos, la responsabilidad final de la aprobación de adición de recursos por el incremento del alcance del proyecto ante la priorización de intervención de las nuevas Instituciones Educativas y prórroga solicitada para tal fin es responsabilidad directa de ustedes en su calidad de Gerencia ante el Contratante; nuestra colaboración en este sentido esta direccionada a que las obras se entreguen a la Comunidad beneficiada con la calidad esperada y dentro del menor tiempo posible.

(..)."

7. Que mediante Comité Fiduciario No. 89 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para **(i)** adición por valor de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL



Hacienda



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.972.575.976,14) **(ii)** prorroga por el término de NUEVE (9) MESES **(iii)** incluir en el “listado de instituciones educativas priorizadas por el MEN” las sedes en el departamento de Bolívar, Córdoba, Risaralda y Sucre al **CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024**.

8. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del Contrato, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO: *El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico – Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-MENPNIE-O-004-2024. No obstante, se incluye a las sedes en el departamento de Bolívar, Córdoba, Risaralda y Sucre del anexo “Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN” y del listado “sedes focalizadas” que hacen parte de los documentos de la Convocatoria PAF-MENPNIE-O-004-2024.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula tercera del Contrato, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLAÚSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución global del contrato es de **DIECISÉIS (16) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada uno de los Componentes del proyecto. Cada Componente contará con plazos individuales, para el proyecto. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación del Componente II en cada proyecto.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, se discrimina por Componentes, como se presenta a continuación:



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I: ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS EN CASO DE QUE APLIQUE. (*)	DIECISÉIS (16) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
COMPONENTE II: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD	

() En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, plazo que incluye la expedición de licencias y permisos debidamente ejecutoriados Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc.

El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta del Contrato, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$6.227.180.867,14) M/CTE** Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE	\$ 775.101.721,34
B COMPONENTE II	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 5.452.079.145,80
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	\$ 6.227.180.867,14



Hacienda



Fiduagraria
Filiat del Banco Agrario

OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: valor del presupuesto del Componente II comprende la funcionalidad de cada una de las áreas o zonas a intervenir de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos insumo del Componente I del contrato.”

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Otrosí No. 2 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 2, el veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,

MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS
FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y
DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,

ARMANDO MEDINA ALBIS

C.C 92.521.743 de Sincelejo.

Representante Legal

CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas Cargo: Abogada JAC	Revisó y aprobó: Gabriela Pulido Cargo: JAC	Revisó: Andrés Camilo Rubiano Cargo: Profesional Administración de Negocios	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria Cargo: Jefe Administración de Negocios
---	--	--	--